



DECRETO Nº 001/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/467/11 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, establecimiento Granja San Justo”, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .724, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad INDACOR S.A ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, a excepción del Certificado aprobado de Bomberos, el plano del establecimiento aprobado por este municipio, el resultado de análisis del agua suministrada a las aves, y el certificado sanitario para el retiro de las camas de arroz, todos los cuales tienen el tramite ya iniciado;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación provisoria por un plazo de tres (3) meses, con vencimiento en fecha 8 de Abril de 2020, a fin que la empresa cumplimente los tramites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA hasta el día 08 de Abril de 2020, al Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A., establecimiento “Granja San Justo”, CUIT 30-51564236-2, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 002/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/091/19 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para habilitación del Establecimiento dedicado al rubro Fabrica de amoblamientos de cocina, vestidores y placares, denominado "CARMOB S.A.S.", CUIT 30-71633877-7, ubicado en Ruta 9 Norte Km 10 y 1/2 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la firma CARMOB S.A.S. ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, a excepción del formulario F-01 del año en curso, habilitación del establecimiento por parte de Bomberos Voluntarios, y constancia de Libre Deuda Municipal, todos los cuales tienen el tramite ya iniciado;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación provisoria por un plazo de dos (2) meses, con vencimiento en fecha 8 de Marzo de 2020, a fin que la empresa cumplimente los tramites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA hasta el día 08 de Marzo de 2020, al Establecimiento CARMOB S.A.S., CUIT 30-71633877-7, dedicado al rubro Fabrica de amoblamientos de cocina, vestidores y placares quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 003/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 829, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Enero de dos mil veinte (08-01-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los ocho días del mes de Enero de dos mil veinte (08-01-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 829, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Enero de dos mil veinte (08-01-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los ocho días del mes de Enero de dos mil veinte (08-01-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 004/20-A

VISTO

La Ordenanza N° 830, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Enero de dos mil veinte (08-01-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los ocho días del mes de Enero de dos mil veinte (08-01-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza N° 830, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Enero de dos mil veinte (08-01-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los ocho días del mes de Enero de dos mil veinte (08-01-2020).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 005/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 831, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de Enero de dos mil veinte (15-01-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los quince días del mes de Enero de dos mil veinte (15-01-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 831, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de Enero de dos mil veinte (15-01-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los quince días del mes de Enero de dos mil veinte (15-01-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Beron Lorena Vanesa, DNI 32.229.723, y Vázquez Ramón Adolfo, DNI 13.969.702;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **CINCO (5) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2020 (**01-01-2020**) y hasta el día 31 de Mayo de 2020 (**31-05-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Beron Lorena Vanesa, DNI 32.229.723**, con domicilio en Los Aztecas s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar de limpieza en dependencias municipales, con una carga horaria de 48 mensuales distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Cien (\$3.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término **CINCO (5) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2020 (**01-01-2020**) y hasta el día 31 de Mayo de 2020 (**31-05-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Vázquez Ramón Adolfo, DNI 13.969.702**, con domicilio en Los Plátanos 456 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Dependencias Municipales, con una carga horaria de 108 hs mensuales, distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve c/84 ctvs (\$6.639,84)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 007/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Ruiz Cintia Yohana, DNI 30.329.024;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **CINCO (5) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Enero de 2020 (**01-01-2020**) y hasta el día 31 de Marzo de 2020 (**31-03-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sra. Ruiz Cintia Yohana, DNI 30.329.024**, con domicilio en Leopoldo Lugones 389, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar administrativa en los diferentes Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil (\$10.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



VISTO:

El art. 10º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal N° 766, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde la designación de un Asesor Letrado, cuya responsabilidad será avocarse a los asuntos administrativos y judiciales que el D.E.M le requiera y aquellos en que la ley u ordenanzas así lo establezcan;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones profesionales y personales que requiere el cargo vacante;

Que es facultad del Intendente designar al Asesor Letrado, debiendo comunicar dicha designación al Honorable Concejo Deliberante, solicitando que preste acuerdo a la misma;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE al abogado **ANTONIO MARÍA HERNANDEZ**, D.N.I. N° 26.482.072, Matrícula Profesional Provincial 1-34455, Matrícula Federal Tº 502 Fº 134, CUIL 20-26.482.072-8, como **ASESOR LETRADO MUNICIPAL**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) INFORMESE de la presente designación al Honorable Concejo Deliberante, instando a que preste acuerdo a la misma.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 009/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Peralta Fabrizio, DNI 42.854.003;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Enero de 2020 (**01-01-2020**) y hasta el día 31 de Enero de 2020 (**31-01-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Peralta Fabrizio, DNI 42.854.003**, con domicilio En Felipe Beltrame 5533, Barrio Jorge Newbery de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Pileta Municipal y Gimnasio Municipal, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Setecientos Cuarenta y Nueve c/50 ctvs (\$12.749,50,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 010/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 832, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de Enero de dos mil veinte (23-01-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintitres días del mes de Enero de dos mil veinte (23-01-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 832, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintitres días del mes de Enero de dos mil veinte (23-01-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintitres días del mes de Enero de dos mil veinte (23-01-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 011/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A. 3R Ambiental de "Gestión de Residuos Electrónicos", y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento Protea S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de esta ciudad, está dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A., el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con los requerimientos exigidos por el área de bromatología municipal;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación, por el plazo de un (1) mes, toda vez que la habilitación de bomberos presentada por la empresa vence el día 28-02-2020;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION por un plazo de un (1) mes, a partir del día de la fecha al establecimiento **PROTEA S.A.** (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 012/20-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/00209/19 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación para Servicio de Catering, de la firma KFS Producciones SRL, CUIT. Nº 30-71550466-5, sito en El Piquillin 589 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa KFS Producciones S.R.L, ha cumplimentado con la tramitación correspondiente, quedando pendiente aún la presentación de plano de relevamiento e inspección de los vehículos de transporte utilizados por la empresa;

Que ello no obsta para el otorgamiento de una Habilitación Provisoria por 2 meses, a efectos de que la misma acompañe los documentos adeudados;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION provisoria, hasta el día 27 de marzo de 2020 (27-03-2020) para el Servicio de Catering, perteneciente a la empresa KFS Producciones S.R.L CUIT. Nº 30-71550466-5, sito en El Piquillin 589 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 013/20-A

VISTO:

La Ordenanza N°821, que ratifica El Convenio de Acuerdo de Ejidos suscripto por la Sra. Intendente Municipal con la Municipalidad de Unquillo, en fecha 26 de Agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 237/18-A se aceptó la póliza de caución N° 65665, realizada por la empresa EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para garantía de ejecución del loteo "San Francisco", por la suma total de pesos cinco millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$5.197.447,00);

Que según convenio suscripto entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman y la Municipalidad de Unquillo, ratificado por Ordenanza N° 821, el loteo San Francisco ya no se encuentra dentro del ejido pretendido por la Municipalidad de Estación Juárez Celman;

Que, de conformidad a lo manifestado, corresponde restituir la garantía referida;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º): RESTITUYASE a todo efecto la póliza de caución N°65665, realizada por la empresa EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para garantía de ejecución del loteo "San Francisco", por la suma total de pesos cinco millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$5.197.447,00).

ART.2º): NOTIFIQUESE a la oficina técnica correspondiente, y a los interesados.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 014/20-A

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ordenanza General Impositiva vigente N°243/01 y la Ordenanza Tarifaria N° 825 en su artículo 97 y;

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo y reconstrucción de una auténtica, sólida y sustentable Cultura Tributaria constituye uno de los principales objetivos de la actual gestión;

Que tal objetivo solo será posible, a partir de un proceso de educación y concientización al ciudadano para que reconozca su deber de contribuir con el estado Municipal;

Que generar Cultura Tributaria, implica construir ciudadanía y representa, uno de los pilares fundamentales sobre los cuales debe erigirse el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Municipio, bajo el marco de mayor eficiencia, transparencia y calidad de la gestión de la administración tributaria, fortaleciendo la relación pago de las tasas municipales con la contraprestación de servicios, a través de incentivos formales;

Que toda gestión pública, tiene asociados factores crítico de éxito (FCE) que hacen y tornan viable, factible y sostenible en el tiempo al proyecto de comunidad;

Que la Cultura Tributaria sin margen de duda alguna se encuentra entre aquellos FCE que contribuirán al objetivo referido;

Que ello implica e impone, delinear estrategias de acción que comiencen a sentar las bases de un necesario cambio de paradigma en lo que a política tributaria, fiscal y de recaudación se refiere, esto fundamentalmente para propender a reconstruir la conducta fiscal;

Que este cambio de paradigma implica el desarrollo, diseño e implementación de un esquema metodológico de acción y abordaje de la política tributaria y fiscal que establezca e implemente un amplio y consistente esquema de incentivos y desincentivos en el comportamiento tributario de los contribuyentes;

Que en este contexto, se ha adoptado la decisión de implementar de manera gradual y progresiva, un Programa Permanente de Incentivos y Estímulos al Cumplimiento orientado a todo aquel vecino que en su rol contributivo, identificamos como Buen Contribuyente entendiendo por tales, a quienes dando muestras de un alto sentido de responsabilidad social, eligen cumplir con sus obligaciones para con el municipio en debida forma y término todo lo cual, merece ser reconocido;

Que las metas definidas e identificadas dentro de dicho Programa son la consolidación y crecimiento de la recaudación a partir de que más vecinos cumplan sus responsabilidades tributarias en tiempo y forma y el generar un mecanismo de interrelación municipio-contribuyentes para crear consciencia de pertenencia, con una actitud activa y de reconocimiento tangible a quienes cumplen responsablemente;

Que dicho programa fue implementado a partir del establecimiento de ciertas y determinadas condiciones mínimas de accesibilidad y con sentido de inmediatez de modo tal comenzara a aplicar a partir del primer vencimiento de la Tasa a la Propiedad;

Que por restricciones de carácter técnico y exógeno momentáneamente no se está pudiendo llevar adelante las adecuaciones técnicas y administrativas que permitan un apropiado reflejo del esquema tarifario y de incentivo al contribuyente cumplidor;

Que lo anterior trajo como consecuencias lógicas la existencia de restricciones a nivel sistemas;



Que por lo anterior se debe partir de la adopción de un criterio de universalidad asociándole a la totalidad de los vecinos inscriptos como contribuyentes en la Tasa a la Propiedad y la Contribución que Incide Sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares el carácter y condición de Buen Contribuyente trasladándoles los beneficios definidos;

Que próximos a darse los primeros vencimientos de la Tasa a la Propiedad no se ha podido realizar las adecuaciones a nivel sistema pertinentes que posibilitan establecer y asociar a cada contribuyente, su real condición y situación tributaria ante el Municipio;

Que no obstante lo anterior, las restricciones antes aludidas son ajenas al contribuyente siendo el criterio del Departamento Ejecutivo evitar inequidades realizando ajustes retroactivos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º: CREASE el PROGRAMA DE ESTIMULO E INCENTIVO AL BUEN CONTRIBUYENTE FISCAL, el que tendrá como objetivo:

- Fomentar el pago en término de las obligaciones fiscales municipales;
- Premiar a aquellos contribuyentes que tienen al día el pago de sus tributos con un tratamiento diferencial;
- Fomentar el pago anticipado de los tributos;

Art. 2º: ESTABLEZCASE en el marco el Programa creado según artículo anterior, sobre la Contribución Que Incide Sobre Los Inmuebles regulada en Título I de la Ordenanza Tarifaria Nro 825 para el ejercicio 2020 y en calidad de premio al buen contribuyente, la posibilidad de cancelación de la cuota anual – pago único de contado - con un descuento del 10% (DIEZ POR CIENTO). Dicho beneficio, es adicional y se incorpora al descuento máximo establecido en artículo 14 inciso “a” de la referida Ordenanza Tarifaria, para todos aquellos contribuyentes que tengan la totalidad de sus obligaciones vencidas al día y planes de pagos sin cuotas adeudadas, hayan o no podido con la constitución del domicilio electrónico y adhesión al cedulón digital. Tanto el beneficio del 10% como del 20% - 30% en total – regirán y serán de aplicación hasta el 16/03/2020 fecha en que opera el vencimiento de la cuota anual pago único de contado.

Art. 3º: CONCÉDASE el descuento del 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el pago único de contado para aquellos contribuyentes del Impuesto Municipal a los Automotores regulado en Título XV de la Ordenanza Tarifaria Nro 825/2020, que tengan la totalidad de sus obligaciones vencidas al día y planes de pagos sin cuotas adeudadas hayan o no, hayan declarado domicilio electrónico y adherido al cedulón digital. El presente descuento tendrá vigencia hasta el día 25/02/2020 inclusive.

Art. 4º: CONCÉDASE el descuento del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) sobre la cuota número 1, 2 y 3 para aquellos contribuyentes de la Contribución Por Los Servicios De Inspección General e Higiene Que Inciden Sobre La Actividad Comercial, Industrial Y De Servicios regulada en Título II de la Ordenanza Tarifaria 825/2020, que tengan la totalidad de sus obligaciones vencidas al día y planes de pagos sin cuotas adeudadas hayan o no constituido domicilio fiscal electrónico, generado clave fiscal y realizado la presentación de la DDJJ de cada periodo mediante acceso web, facultándose a la Secretaria de Hacienda a prorrogar las condiciones fijadas en el presente artículo conforme se dé la evolución en la implementación técnica del sistema Municipal de DDJJ Web. El beneficio alcanzará a los contribuyentes inscriptos en las siguientes actividades: 5.2) Comercio Por Menor, exceptuándose los rubros 61801, 62100, 62108, 61902, 62111, 62600, 62800, 62900, 62902 y 62903. El presente beneficio también



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

alcanzará a los contribuyentes que por disposición del D.E.M. se encuentren eximidos de la obligación de presentar Declaración Jurada Mensual y/o Anual. El beneficio se pierde luego de operado el Segundo vencimiento de cada cuota.

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Enero de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 015/20-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, según Ordenanza Nº 822 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número uno (1), correspondiente al año en curso. -

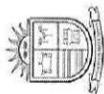
ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	27/01/2020 9:51:55	2020	015/20 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

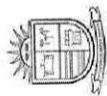
Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.01.01.03	2020	A	Directores D.E.M. (4)	113.287,55	600.000,00	0,00	713.287,55
PI 2.01.01.01.01.01.04	2020	A	Asesor Letrado	1.314.958,14	0,00	-300.000,00	1.014.958,14
PI 2.01.01.01.07.01.02	2020	A	Otros Seguros	1.000,00	394.017,63	0,00	395.017,63
PI 2.01.01.01.08.01.01	2020	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	684.017,63	0,00	-694.017,63	0,00
PI 2.01.01.02.01.01.08	2020	A	Materiales y Productos Farmaceuticos	710.000,00	0,00	0,00	710.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2020	A	Otros Bienes de Consumo	1.330.000,00	0,00	-606.333,40	1.223.666,60
PI 2.01.01.02.01.01.11	2020	A	Respuesto y Materiales Electricos	1.000,00	150.000,00	0,00	151.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2020	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	1.500.000,00	1.556.333,40	0,00	3.056.333,40
PI 2.01.01.02.01.01.15	2020	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00
PI 2.01.01.02.01.01.19	2020	A	CAMM Biomaterials - Bienes de Consumo	20.000,00	100.000,00	0,00	120.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.13	2020	A	Alumbrado Publico	100.000,00	200.000,00	0,00	300.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2020	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	1.500.000,00	1.001.421,99	0,00	2.501.421,99
PI 2.01.01.03.01.01.24	2020	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	1.500.000,00	0,00	-1.201.421,99	298.578,01





MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.07.01.01.02	2020	A	Rodados	3.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.03	2020	A	Terrenos	1.200.000,00	4.850.000,00	0,00	6.050.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.04	2020	A	Edificios y Obras Preexistentes	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.07	2020	A	Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capi	250.000,00	0,00	-250.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.10	2020	A	Medidores	150.000,00	0,00	-100.000,00	50.000,00
Totales:					16.884.263,32	9.151.773,02	-9.151.773,02	16.884.263,32

Total Cuentas Modificadas Egresos: 18



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

JULIETA DECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

13



DECRETO N° 016/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Soria Juárez Adrián Alberto, DNI N° 38.502.968;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **CINCO (5) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2020 (**01-02-2020**) y hasta el día 31 de Julio de 2020 (**31-07-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Soria Juárez Adrián Alberto, DNI N° 38.502.968**, con domicilio en Los Nogales 373 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en recepción de Casa de la Cultura, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Siete c/25 ctvs (\$2.777,25)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 017/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Perez Melania Nahir, DNI Nº 39.421.854;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **CINCO (5) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Febrero de 2020 (**01-02-2020**) y hasta el día 31 de Julio de 2020 (**31-07-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Perez Melania Nahir, DNI Nº 39.421.854**, con domicilio en Los Pinos 268 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro Infantil municipal, con una carga de 80hs mensuales, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco c/60 ctvs (\$6.375,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 018/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Peralta Fabrizio, DNI 42.854.003;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, desde el día uno de Febrero de 2020 (**01-02-2020**) y hasta el día 29 de Febrero de 2020 (**29-02-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Peralta Fabrizio, DNI 42.854.003**, con domicilio En Felipe Beltrame 5533, Barrio Jorge Newbery de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Pileta Municipal y Gimnasio Municipal, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Dos (\$17.332,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Enero de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA